



27 SEP. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 108-2023-INPE/GG

Lima, 27 SEP. 2023

VISTOS, la solicitud de defensa legal presentada con fecha 14 de setiembre de 2023, por don **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**; el Memorando N° D000145-INPE-URH.ERYD.LGJ de fecha 19 de setiembre de 2023, del Responsable de Legajos del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000967-2023-INPE-OAJ de fecha 26 de setiembre de 2023, conteniendo el Informe N° D000107-2023-INPE-OAJ-VRCM, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece como uno de los derechos individuales del servidor público "(...) *Contar con la defensa y asesoría legal, (...), con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Acotando que, si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados (...)*";

Que, de otro lado, el artículo 154 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR emitirá la directiva que regulará dicho procedimiento para solicitar y acceder a dicho beneficio, requisitos, plazos, montos, entre otros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, denominada: "Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores Civiles y ex Servidores Civiles", tiene como objeto: "(...) *regular las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, (...) de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, (...)*";

Que, con escrito de fecha 14 de setiembre de 2023, subsanado el 21 de setiembre de 2023, don **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**, jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, solicitó defensa legal, con motivo de haber sido comprendido en la investigación preliminar iniciada por la Séptima Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María - 3er Despacho Provincial Penal, del Ministerio Público, con Carpeta Fiscal: 506014507-2023-1263-0, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública - Abuso de Autoridad y otros, en agravio de José Alberto Becerra Huapaya, representante de los trabajadores del DL. N° 276 y Ley N° 29709 en el CAFAE-INPE;





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, mediante Disposición número uno de fecha 08 de agosto de 2023, el Tercer Despacho de la Séptima Fiscalía Corporativa Penal, Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María del Ministerio Público, apertura investigación preliminar, entre otros, contra don **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública - Abuso de Autoridad y otros, en agravio de José Alberto Becerra Huapaya, representante de los Trabajadores del DL. N° 276 y Ley N° 29709 en el CAFAE-INPE;

Que, a través del Memorando N° D00920-2023-INPE-OAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, remita la documentación relacionada con los puestos (especificando periodos) y funciones desempeñadas por don **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**;

Que, con Memorando N° D000145-2023-INPE-URH.ERYD.LGJ de fecha 19 de setiembre de 2023, el responsable de Legajos del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos remite la información solicitada relacionada con los puestos y funciones desempeñadas por don **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**, desempeña funciones como jefe de la Unidad Recursos Humanos desde el 15 de octubre 2021 hasta la actualidad de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 260-2021-INPE/P”;

Que, mediante Memorando N° D000 967-2023-INPE-OAJ de fecha 26 de setiembre de 2023, conteniendo el Informe N° D000107-2023-INPE-OAJ-VRGM, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los presuntos hechos imputados a don **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**, se encuentran vinculados a las funciones que desempeñó en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, del Instituto Nacional Penitenciario, ya que en la disposición de inicio de la investigación preliminar en el rubro: Hechos materia de denuncia se indica lo siguiente:

*“(...) Fluye de la presentada por José Alberto Becerra Huapaya, quien es representante de los trabajadores del DL. N° 276 y Ley N° 29709 en el CAFAE-INPE, el cual refiere que, con fecha 14 de abril de 2023, se emitió la Resolución Presidencial N° 110-2023-INPE/P en la que se aprueba la Directiva denominada “Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INPE” dejando sin efecto la Resolución Presidencial N° 027-2023-INPE/P de fecha 19 de enero de 2023, (...).*

*(...) de lo mencionado líneas arriba, se debe dejar constancia que se transgrede el artículo 1 del D.S. N° 006-75-PM-INAP en donde refieren aprobar las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” (...).*

Que, de la Resolución Presidencial N° 110-2023-INPE/P de fecha 14 de abril de 2023, que aprueba la Directiva DI N° 002-2023-INPE-URH denominada “Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INPE” puede colegirse, que dicha directiva fue visada entre otros órganos, por la Unidad Recursos Humanos acorde a lo señalado en la Directiva “Generación de documentos normativos y orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario” aprobada por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P el cual en su numeral 6.4.3 literalmente señala que: “Los proyectos de documentos normativos y orientadores serán aprobados previo V°B° (...) del órgano y unidad orgánica formuladora, lo cual ocurre en el presente caso;





## Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 0108-2023-INPE/GG

Que, en concordancia con lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo 009-2007-JUS, la Unidad de Recursos Humanos, es la encargada de la administración del potencial humano y de ejecutar los procesos técnicos del sistema de persona, así como las acciones y programas de bienestar social de acuerdo con las normas y procedimientos del sector público y los planes institucionales;

Que, el solicitante ha cumplido con presentar los requisitos de admisibilidad exigidos en el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC y sus modificatorias, por lo cual procedería el ejercicio de defensa legal solicitada por el peticionante;

Que, de acuerdo al numeral 6.4.3 de la Directiva y sus modificatorias, señala que de considerarse que procede la solicitud, se formaliza mediante resolución del titular de la entidad, disponiendo en la misma que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos; al respecto, según el numeral 5.1.3 de la citada Directiva, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo 009-2007-JUS, la Secretaría General<sup>1</sup> constituye la máxima autoridad administrativa de la institución;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N.° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la solicitud de defensa legal de don **GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE**, con motivo de haber sido comprendido en la investigación preliminar promovida por el Tercer Despacho de la Séptima Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María del Ministerio Público, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública-Abuso de Autoridad y otros, en agravio de José Alberto Becerra Huapaya, representante de los trabajadores del D.L. N° 276 y Ley N° 29709 en el CAFAE-INPE, con Carpeta Fiscal N° 506014507-2023-1263-0.

<sup>1</sup> Resolución Presidencial N° 176-2018-INPE/P de fecha 03 de agosto de 2018.

Artículo 1. ADECUAR, la denominación de la Secretaría General, debiendo calificarse a partir del día siguiente de emitida la resolución, como Gerencia General para todos sus efectos.



27 SEP. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos respectivos en virtud a la defensa legal aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y debiendo, necesariamente, tener en cuenta lo señalado en los numerales 2.14 a 2.18 del Informe N° D000107-2023-INPE-OAJ de fecha 26 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

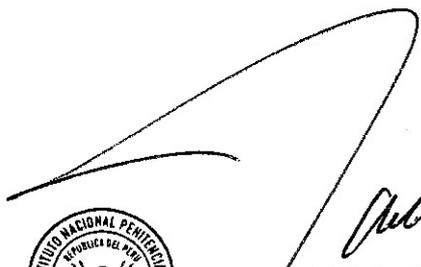
**ARTÍCULO 3.- DISPONER** se ponga en conocimiento del presente caso, a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de que cautele los intereses de la Entidad.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional Penitenciario ([www.gob.pe/inpe](http://www.gob.pe/inpe)).

**ARTICULO 5.- REMITIR** copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**



  
  
LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO